



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

ADENDA N° 001

CONTRATO N° 015-2014-ADQ-IPD-INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L.

**ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS SUDAMERICANOS Y ADQUISICION DE
INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS BINACIONALES PARA LOS ITEM N° 001 Y ITEM N° 002
ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 006-2015-IPD/UL**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al **CONTRATO N° 015-2015-ADQ-IPD-INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L.** que celebran:

- a) **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044 con domicilio legal en Calle Tambo de Belén N° 232- Distrito Cercado de Lima, Departamento y Provincia de Lima, debidamente representado por su Jefe de la Oficina General de Administración el Sr. Hugo Iván Vergara Soto identificado con DNI N° 40411229, y a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.
- b) **INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L.** con RUC N° 20506719331, con domicilio legal en calle Yen Escobedo Garro N° 769, Urb La Viña – Distrito de San Luis – Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11533742 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, la Sra. Ana Vilma Huamán Zevallos, con DNI N° 09784947, según poder inscrito en la Partida N° 11533742, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, y a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 09 de julio de 2015, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Publica N° 006-2015-IPD/UL para la ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS SUDAMERICANOS Y ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS BINACIONALES PARA LOS ITEM N° 001 Y ITEM N° 002, cuyo total consta en el contrato original.

Con fecha 06 de agosto de 2015 se suscribió el contrato entre la empresa INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L. y el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

La Cláusula Quinta del Contrato indica que el plazo de ejecución del contrato indicado es de veinte (20) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de recepcionada la orden de compra, dicha orden fué remitida por correo electrónico a la empresa el 12 de agosto de 2015, y recepcionada por ella el día 13 de agosto del 2015, teniendo como fecha máxima para la entrega de los bienes el 02 de setiembre de 2015.

Que, mediante Carta S/N recepcionada el 24 de agosto de 2015, la empresa INDUSTRIA LUANDA E.I.R.L. solicita las tallas y logo para poder iniciar la confección de la Indumentaria Deportiva para los Juegos Sudamericanos y Binacionales de los ítems n° 001 y ítem n° 002 respectivamente, vale decir ocho (08) días antes de la fecha límite de entrega bienes.

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que la ampliación de plazo procede en caso se presenten atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, el segundo párrafo del artículo 175 del Reglamento establece que "El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o finalizado el hecho generador del



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

atraso o paralización", precisando que "La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles...".

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante Opinión 055-2011/DTN ha precisado que al aprobarse la ampliación del plazo contractual, también se reconoce la ocurrencia del evento o hecho generador del atraso o paralización, o del caso fortuito o fuerza mayor, y la suspensión del contrato desde el inicio de tal evento, aun cuando la solicitud de ampliación sea posterior al término del plazo originalmente pactado, el cual, en estricto, nunca habría vencido, dado el posterior reconocimiento de la suspensión del contrato al momento de aprobar la ampliación.

Que, mediante Memorando N° 1639 -DNRPD-IPD-2015, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, remite la información solicitada por la empresa Industrias Luanda E.I.R.L.

Con fecha 02 de setiembre del 2015, la Unidad Logística remite la respuesta del área usuaria a la empresa Industria Luanda E.I.R.L. vía correo electrónico, con lo cual queda establecido que la empresa Industria Luanda E.I.R.L. tendrá una ampliación de plazo veinte (20) días calendarios para el **Ítem N° 002 - Adquisición de Indumentaria Deportiva para los Juegos Binacionales**, por lo que su fecha límite de entrega será el veintidós (22) de setiembre del 2015.

Que, por medio del Informe N° 996-2015-UL-OGA/IPD de fecha 02.09.2015, el jefe de la Unidad de Logística remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que proyecte la adenda correspondiente para su respectiva suscripción.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL PLAZO

LA ENTIDAD, otorga veinte (20) días calendarios de ampliación de plazo para el **Ítem N° 002 - Adquisición de Indumentaria Deportiva para los Juegos Binacionales** a la empresa Industrias Luanda E.I.R.L., precisándose que la entrega de los bienes tendrá como fecha límite el veintidós (22) de setiembre de 2015.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLAUSULAS

Quedan subsistentes las demás cláusulas previstas en el CONTRATO N° 015-2015-ADQ-IPD-INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L., en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente Adenda

De acuerdo a las disposiciones de la presente addenda, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima el 02 de setiembre de 2015.



"LA ENTIDAD"
IVÁN VERGARA SOTO
Jefe de la Oficina General de Administración
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INDUSTRIAS LUANDA EIRL

ANA VILMA HUAMAN ZEVALLOS
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"